

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 31 DE JULIO DE 2013**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificaci6n Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Mart6nez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo G6mez Villuendas	(UPN)
Dña. M ^a . Pilar Gonz6lez Caballero	(PP)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barber6a	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. Mar6a Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Jos6 Ignacio L6pez Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto P6rez	(PSN-PSOE)
D. 6scar Rodr6guez Varela	(I-E)
D. Jos6 Lu6s Ruiz Mart6nez	(UPN)
Dña. F6tima Sesma Vall6s	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urra Lari6n	(Bildu)

Concejales no asistentes:

D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
---------------------------	------------

Presidente:

D. Jos6 Antonio Mendive Rodr6guez	(UPN)
-----------------------------------	-------

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

6rgano:

Pleno

Sesi6n:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Bara6ain

Fecha:

31 de julio de 2013

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo qu6rum suficiente para la constituci6n del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del d6a de la convocatoria cursada en forma legal.

Previamente a comenzar a tratar los asuntos del orden del d6a por parte del Sr. Alcalde se hace menci6n a las v6ctimas del accidente ferroviario ocurrido en Santiago de Compostela. Al respecto y recogiendo el sentir de la Corporaci6n propone guardar un minuto de silencio en recuerdo de todas ellas, a lo que se procede a continuaci6n

Seguidamente el se6or Alcalde recuerda el reciente fallecimiento del primer secretario del Ayuntamiento de Bara6ain, cuando todav6a era Concejero, D. Julio Ainsa Go6i a cuya familia se le har6 llegar las condolencias de la Corporaci6n municipal, tras lo cual se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del d6a, a cuyo efecto la Presidencia declara abierta la sesi6n.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que comentar al acta de la sesión anterior de fecha 25 de junio de 2013.

Al no haber objeciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013, se procede a su votación que se aprueba por asentimiento de los presentes.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL PREACUERDO ADOPTADO POR LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

El señor Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para seguidamente explicar que este convenio se ha negociado durante algo más de un año y que finalmente se ha llegado a un acuerdo entre trabajadores y Ayuntamiento. Explica que se trata de un

convenio similar al anterior con la única modificación de la supresión de las pagas por 25 y 30 años de servicios prestados. A continuación cede la palabra a los grupos municipales.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, comenta que a su grupo le hubiera gustado estar presente en las conversaciones con los trabajadores pero que no han sido invitados. Comenta no obstante que este convenio ha sido firmado por los trabajadores del Ayuntamiento y por tanto su grupo no va a ir en contra de su voluntad. Finaliza anunciando la abstención de su grupo en este punto.

Toma la palabra D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para comentar igualmente que les hubiera gustado que los grupos municipales hubieran tenido más participación en las negociaciones. Explica que el comité de trabajadores laborales hizo una propuesta que contaba con el apoyo de la mayoría del Ayuntamiento y que finalmente los trabajadores han aprobado la propuesta efectuada por la Alcaldía. Valora positivamente que en el convenio firmado se mantengan básicamente las condiciones del anterior en cuanto a prestaciones, etc., y por todo ello votarán a favor de la propuesta.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, afirma que les hubiese gustado también participar más activamente en el proceso de negociación del convenio, pero que al no ser invitados ello no ha sido posible. Aclara que votarán afirmativamente por el apoyo que han dado los trabajadores al convenio.

Seguidamente interviene D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para indicar que los representantes sindicales se dirigieron a los grupos de la oposición para defender una propuesta que entendían había sido aceptada por Alcaldía y posteriormente rechazada, sin embargo, es evidente que la voluntad de los trabajadores ha sido aceptar la propuesta de Alcaldía y por ello su grupo apoyará esta propuesta.

Responde el señor Alcalde que su posición no ha variado desde el comienzo de las negociaciones y que las informaciones que se le han requerido desde los grupos las ha dado en todo momento. En la votación planteada a los trabajadores se presentó la propuesta del comité y la de Alcaldía que ha sido la que finalmente han aprobado. El convenio firmado tiene vigencia hasta el año 2016 y en su opinión es beneficioso tanto para los trabajadores como para el Ayuntamiento.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba con 17 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, PSN, I-E y popular), 0 votos en contra y 3 abstenciones (grupo municipal Bildu).

Vista Acta de preacuerdo suscrita por la Mesa Negociadora del convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Barañain en fecha 5 de julio de 2.013, en la que se dan por finalizadas satisfactoriamente las negociaciones del convenio para los años 2.013-2.016 que se adjunta a la misma y obrante en el expediente.

Considerando que en dicha acta se establece el carácter de preacuerdo de lo suscrito en la misma.

Atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del 23 de julio de 2013.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Ratificar el preacuerdo adoptado por la Mesa Negociadora del convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Barañain en fecha 5 de julio de 2.013 según obra en el expediente, y en su virtud, proceder a la aprobación del texto de “Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Barañain” para los años 2.013-2.016.

Segundo.- Remitir el texto del citado Convenio al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos) a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la representación legal de los trabajadores del Ayuntamiento de Barañain así como a las Áreas de Personal y Hacienda del Ayuntamiento.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al Expediente Administrativo a los efectos oportunos.

TERCERO.- APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DE LOS SUPUESTOS DE DELEGACIÓN DE VOTO POR PARTE DE CONCEJALES Y CONCEJALAS

El señor Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para seguidamente añadir que este tema ha sido tratado y se ha explicado en la comisión informativa correspondiente.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo De Goñi, que anuncia que su grupo apoyará esta propuesta. Expone que la considera como un mal menor dentro de las posibilidades que este Ayuntamiento tenía de haber regulado con mayor amplitud el tema de la delegación de voto, pero al no contar con un reglamento orgánico propio no queda otra alternativa que aplicar los supuestos previstos en la Ley Foral que ahora se plantea aplicar.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxeak bere taldearen baiezko bozka aurreratzen du. Continúa su intervención indicando que en este tema les surgen tres dudas: les parece extraño que la mayoría de Ayuntamientos de Nafarroa no tengan reglamento orgánico y que esta ley foral que posibilita estos supuestos haga referencia a dicho reglamento para que se incluyan en el mismo; asimismo el lenguaje utilizado en la redacción de la ley foral puede llevar a confusión por su tratamiento de concejal o concejala y finalmente su grupo añadiría más supuestos si se contara con un reglamento orgánico en Barañáin.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación de la propuesta que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Visto expediente instruido a efectos de la aplicación en el Ayuntamiento de Barañáin de la previsión contenida en la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación a su vez de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales y concejalas en los Ayuntamientos.

Considerando que como consecuencia de la citada Ley Foral 11/2013, el nuevo artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de incluir en su Reglamento Orgánico los supuestos de delegación de voto de los concejales y concejalas en los siguientes casos y supuestos:

“a) La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal durante las seis semanas siguientes al parto.

La baja por paternidad, la lactancia o el embarazo no son causas para el ejercicio del voto delegado, salvo el supuesto de embarazo de riesgo debidamente certificado por el médico responsable.

b) El concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal.

c) La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que constará la gravedad de la enfermedad que se padece.

d) El voto delegado solo será posible en las sesiones plenarias, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

e) Ningún concejal podrá ostentar más de un voto delegado.

f) El número de votos delegados no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la mitad del total de concejales miembros de la Corporación.

g) El periodo de delegación de voto no podrá ser, en ningún caso, superior a un año”.

Resultando que este Ayuntamiento no dispone en la actualidad de Reglamento Orgánico sino que se rige por las disposiciones de carácter general, y que para poder integrar esta posibilidad que ofrece el artículo 86.4 citado en su funcionamiento, es suficiente con adoptar acuerdo aprobando la aceptación de este mecanismo de delegación de voto en los supuestos contemplados en la Ley y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 325.4 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, por tratarse de un acuerdo que afecta a la organización de la propia entidad.

Visto así mismo el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2013, y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 23 de julio de 2013.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la aplicación en el Ayuntamiento de Barañáin de los supuestos de delegación de voto a que se refiere el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Navarra número 53, de 18 de marzo de 2013).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento y efectos.

Tercero.- Incorporar el presente acuerdo al Expediente Administrativo a los efectos oportunos.

CUARTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Desde Alcaldía se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D^a. Consuelo De Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 962/2013, 979/2013, 980/2013, 983/2013, 984/2013, 1003/2013, 1004/2013, 1005/2013, 1030/2013, 1031/2013, 1101/2013, 1102/2013, 1103/2013, 1120/2013, 1127/2013 y 1129/2013.

Por su parte D. Roberto Andiñon, del grupo municipal socialista, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 958/2013, 961/2013, 992/2013, 1004/2013 y 1107/2013.

Seguidamente D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 968/2013 a 973/2013, 977/2013, 998/2013 a 1000/2013, 1013/2013, 1015/2013, 1039/2013, 1061/2013, 1062/2013, 1099/2013 y 1133/2013 y la resolución del Gobierno de Navarra número 1429/2013.

Finalmente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 963/2013 y 974/2013 y las resoluciones del Gobierno de Navarra número 333/2013, 1047/2013 y 210/2013 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 956/2013 a 1133/2013 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 333/2013, de 20 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades; Resolución 1047/2013, de 27 de junio, del Director General de Política Social y Consumo; Resolución 1429/2013, de 13 d junio, de la Directora General de Salud y Resolución 210/2013, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011 Y BILDU EN REFERENCIA A LOS VECINOS DE BARAÑÁIN AFECTADOS POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL PASADO 23 DE JULIO

El señor Alcalde presenta la moción de los grupos municipales Nabai 2011 y Bildu en referencia a los vecinos de Barañáin que se han visto afectados por la sentencia del Tribunal Supremo del pasado 23 de julio, con número de entrada 5064 en el registro municipal, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

A continuación D. Eneko Urra, del grupo municipal Bildu, y D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, proceden a dar lectura en euskera y castellano, respectivamente, al texto de la moción.

Tras dicha lectura toma la palabra el portavoz del grupo municipal I-E, D. Óscar Rodríguez, para recordar que este tipo de sentencias se basan en unas leyes sin sentido, y menos en estos momentos, como por ejemplo la Ley de Partidos. Muestra su solidaridad con el vecino de Barañáin Mikel Jiménez, encarcelado durante cinco años para posteriormente salir absuelto y aclara que aunque tienen algunas dudas con el texto de la moción, votarán a favor.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y popular) y 0 abstenciones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eneko Urra, del grupo municipal Bildu, pregunta al señor Alcalde si la subvención otorgada por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento tiene relación con el Consejo de Salud de Barañáin.

Responde el señor Alcalde informando que dicha subvención no tiene relación con el Consejo de Salud y que respecto a la reunión pendiente de este órgano está a la espera de que le comuniquen que ha finalizado el proceso de cambios del centro de salud para convocarlo.

Tras esta intervención, el señor Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 10 horas y 35 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.